



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**Honorable Juez:**

**CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA**

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Medio de control: Reparación Directa

Radicación: 76001-33-33-015-2024-00108-00

Demandante: FABIÁN ESTEBAN YEPES CASTILLO y otras

[repare.felipe@gmail.com](mailto:repare.felipe@gmail.com)

Demandados:

Distrito Especial de Santiago de Cali

[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP

[notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co)

Consortio Gran Colector constituida por CITY G&R S.A.S. y PROQUING S.A.S

[citysas2020@gmail.com](mailto:citysas2020@gmail.com),

PROQUING S.A.S.

[asistente20proquin@gmail.com](mailto:asistente20proquin@gmail.com)

Asunto: Llamamiento en Garantía.

**ASUNTO:** LLAMAMIENTO EN GARANTIA EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA.

CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.707 de Cali -Valle, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 93.986 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando según poder especial otorgado en sustitución por la Dra. ANA CATALINA CASTRO LOZANO, identificada con Cedula No 29.180.813, expedida en Cali (V), en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la alcaldía del municipio Santiago de Cali, quien tiene delegación en materia de representación judicial y extrajudicial por parte del señor Alcalde según los documentos anexos que acompañan el presente escrito y dentro del término de ley, comedidamente presento en el proceso No. 76001-33-33-015-2024-00108-00 **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** con sustento en lo establecido en el art. 172, en concordancia con el art. 225 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA):

### **1.LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

ASEGURADORA MAPFRE, con el fin de que se hagan parte en el presente proceso, en virtud de la existencia de la Póliza de Responsabilidad Civil No. 1507223000670, con vigencia desde el 01 de marzo de 2023, hasta el 16 de noviembre de 2023.

Entidades que aparecen en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1507223000670, en lo que tiene que ver sobre esta clase de riesgos, para que se hagan



parte en este proceso, a fin de que concurra al pago total o parcial de los perjuicios que se declaren probados y por los cuales se condene al Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo a la póliza de Responsabilidad Civil vigente a la fecha en que sucedieron los hechos narrados en la demanda:

SBS (AIG) 20.00%, ASEGURADORA SOLIDARIA 22.00%, CHUBB SEGUROS COLOMBIA 28.00%, MAPFRE 30%.

## **2. HECHOS EN QUE SE FUNDA EL LLAMAMIENTO**

1.-En su Despacho se adelanta proceso de reparación directa contra el Municipio de Santiago de Cali, según radicado No. 76001-33-33-015-2024-00108-00, adelantado por el señor FABIÁN ESTEBAN YEPES CASTILLO y otros.

2.- En el proceso referido, se solicita declarar administrativamente responsable al Distrito Especial de Santiago de Cali, por los presuntos perjuicios sufridos por los demandantes, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 16 de octubre de 2023 a las 04:40 horas, cuando se desplazaba en calidad de conductor de la motocicleta de placa CKU75G, por la calle 10 entre carreras 32 y 33 de la ciudad de Cali- Valle, según se describe en los hechos de la demanda.

3. El Distrito Especial de Cali, cuenta con el amparo para este tipo de riesgos mediante la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1507223000670 de ASEGURADORA MAPFRE convigencia desde el 01 de marzo de 2023, hasta el 16 de noviembre de 2023, cubierto por SBS (AIG) 20.00%, ASEGURADORA SOLIDARIA 22.00%, CHUBB SEGUROS COLOMBIA 28.00%, MAPFRE 30%.

4. Se sustenta el presente llamamiento en garantía en el derecho contractual de exigir a los citados terceros la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir el Distrito Judicial de Santiago de Cali, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia. En consecuencia, se solicita su citación, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.

## **3.ANEXOS**

1.- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No., 1507223000670, con vigencia desde el 01 de marzo de 2023, hasta el 16 de noviembre de 2023.

2.\_ Certificado de Cámara de Comercio de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

3- Certificado de Cámara de Comercio CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA

4-Certificado de Cámara de Comercio SBS COLOMBIA SEGUROS GENERALES.

5- Certificado Cámara de Comercio de MAPFRE.

## **4.FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

Artículos 224 y 225 del Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- en concordancia con lo dispuesto en el Código General del Proceso sobre la figura del llamamiento en garantía.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## 5.NOTIFICACIONES

Este trámite se surte conforme a lo determinado en el Decreto 491 de 2020 y el Decreto 806 de 2020, conteniendo mi firma escaneada.

El suscrito las oirá en la Secretaría de su Despacho o en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía, localizada en el piso doce (12) del Centro Administrativo CAM.

Correos:

[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)

[cesarnegritudes@hotmail.com](mailto:cesarnegritudes@hotmail.com)

Telefono:3176541629

Demandante:

[repare.felipe@gmail.com](mailto:repare.felipe@gmail.com)

El Llamado en Garantía, las recibirá en la Calle 21 Norte # 4N -30 Cali-V  
CHUBB SEGUROS COLOMBIA-carrera 7 # 71-21 piso 7.  
correo electrónico:

[notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com)

Tel.: 319 0300  
Bogotá.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- Calle 100 # 9a-45-piso 12 Bogotá

D.C-correo electrónico:  
[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
Tel.: 646 4330

MAPFRE SEGUROS.  
[jesilva@mapfre.com.co](mailto:jesilva@mapfre.com.co)  
Carrera 80# 6-71 –Barrio Capri.  
Teléfono: 6800810.

AIG (SBS) COLOMBIA SEGUROS GENERALES Dirección de domicilio AK 9 No.  
101-67 Pisos 6 y7 Bogotá D.C.  
[sbseguros@sbseguros.co](mailto:sbseguros@sbseguros.co)

Del Honorable Juez Administrativo

Respetuosamente,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CESAR AUGUSTO VALENCIA PEÑA  
C.C. No. 16.656.707 de Cali (V).  
T.P. No. 93.986 del C.S. de la Judicatura.  
Buzón de correo electrónico: [cesamegritudes@hotmail.com](mailto:cesamegritudes@hotmail.com)  
No. Celular: 317 6541629